



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

434/01

Salta, 17 SET 2001
Expte N° 12.222/97

VISTO:

La Resolución Interna N° 072/01 mediante la cuál se aceptan como aspirantes al Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Regular Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura EPIDEMIOLOGIA de las Carreras de Nutrición y Enfermería; de esta Facultad, llamado dispuesto por Res. Int. N° 065/98 a:

- | | |
|---|-------------------|
| - ADAMO, José Oscar | L.E. N° 8.184.016 |
| - GILOBERT AQUIM DE CUGAT, Mercedes Amiel | DNI N° 12.959.930 |
| - LINARES RODRIGUEZ, Victor Alfredo | L.E. N° 4.620.735 |

CONSIDERANDO:

Que uno de los postulante, la Lic. Mercedes Amiel Gilbert Aquim de Cugat, a fojas 202/203, plantea entre otros, la nulidad de la resolución 072/01.

Que analizado el tema en la Sesión de Consejo Directivo N° 9/01 del 21/08/01 y Cuarto Intermedio del 24/08/01 surge la moción de "rechazar la solicitud de nulidad de la Resolución de Consejo Directivo N° 072/01 interpuesta por la Lic. Mercedes Gilbert.. Ratificar la misma y en consecuencia continuar con el trámite concursal;

Que puesta a consideración la citada moción, resulta aprobada por mayoría en el cuerpo;

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 9/01 del 21/08/01 y Cuarto Intermedio del 24/08/01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la solicitud de nulidad de la Resolución de Consejo Directivo N° 072/01 interpuesta por la Lic. Mercedes Gilbert de Cugat .

Meat
my



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



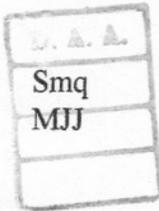
RESOLUCION INTERNA N°

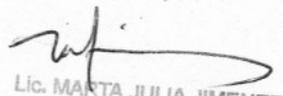
434/01

Salta, 17 SET 2001
Expte N° 12.222/97

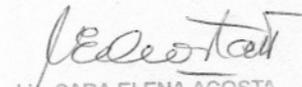
ARTICULO 2°.- Ratificar la Res. Int. N° 072/01 y en consecuencia continuar con el trámite concursal.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia a Sr. Rector, Secretaría Académica, los Interesados y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Lic. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud